CONTRATO S.G. MINISTRO N° 157/2013

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 379/11

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones; denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ESTUDIO DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.R.L. (E.I.T. S.R.L.),** domiciliada en Azara y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **OSVALDO GAUTO RAMIREZ**, con Cédula de Identidad N° 284.384, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 379/11, en fecha 26 de diciembre de 2011 como resultado del Llamado MOPC Nº 103/2011, Licitación Pública Nacional de Oferentes Precalificados para la Fiscalización de Pavimentación Asfáltica del Acceso a Manduará," Programa de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10", Préstamo CAF 4601 en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2413/2011 de fecha 25 de noviembre de 2011. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1722/2013 de fecha 30 de noviembre de 2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal;
b) Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización;
c) Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

El Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal, el Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización y la Documentación Técnica, se encuentran firmados por la Fiscalización de Obras y la Supervisión de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 12-13-3-01-20-01, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2014 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total del servicio originalmente contratado más los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de Gs. 2.819.119.298 (Guaraníes dos mil ochocientos diecinueve millones ciento diecinueve mil doscientos noventa y ocho) IVA incluido, el detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en Gs. 468.604.667 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos cuatro mil seiscientos sesenta y siete) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19,94% del monto original.

En caso de que el Convenio Modificatorio N° 1 disminuya el monto contractual original, se calculará el nuevo porcentaje de devolución del anticipo respecto al monto final modificado, para que la devolución del Anticipo Financiero se realice dentro del plazo de prestación del servicio. (No aplica)

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros de Garantías de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Provisional de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo vigente, ampliándolo a 28 meses siendo la fecha de término 24/05/14

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Provisoria de la Obra. (no aplica)

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2013.

OSVALDO GAUTO RAMIREZ
POR EL CONSULTOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE